

No. JD- 15/2022 - Sesión ordinaria No. JD- QUINCE/DOS MIL VEINTIDOS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veintidós. Presentes: Licenciado Mario Rodolfo Salazar Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, Directora Suplente, Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; comparecieron de manera virtual: Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja Director Propietario; Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado Carlos Mauricio Ostorga Marroquín, Director Propietario; Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, Director Suplente; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Licenciado José Manuel Ramírez Castillo, Director Suplente, Licenciado José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria y el Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente.



El Presidente

del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior. **Punto 2.** Capacitación impartida por la Unidad Financiera de la Fiscalía General de la República sobre la aplicación de un enfoque basado en riesgos y responsabilidades del Gobierno Corporativo. **Punto 3.** [Redacted]

[Redacted] **Punto 4.** [Redacted]

[Redacted] **Punto 5.** [Redacted]

[Redacted] **Punto 6.** [Redacted]

[Redacted] **Punto 7.** [Redacted]

**PUNTO I – Asesor de Presidencia - Lectura del Acta Anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día trece de mayo de dos mil veintidós. -----

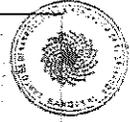


00394



**PUNTO II - Gerencia de Oficialía de Cumplimiento - UIF-FGR - Capacitación impartida por la Unidad Financiera de la Fiscalía General de la República sobre la aplicación de un enfoque basado en riesgos y responsabilidades del Gobierno Corporativo.**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL) establece que la dirección y administración de BANDESAL, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece. 2) Que el literal c) del Art. 10 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos indica que los sujetos obligados tienen la responsabilidad de capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas. 3) Que el literal d) del Art. 4 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, establece que los sujetos obligados deben establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal, tanto en lo relativo a procesos y técnicas de lavado de dinero y de activos. 4) Que el Art. 8 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08) establece que las entidades deben desarrollar e implementar programas e inducción al personal de nuevo ingreso en materia de prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, así mismo desarrollar e implementar un programa anual de capacitación al personal responsable de la aplicación de la regulación sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, según sus funciones, así como a sus directivos, miembros de comités y Gerentes según sus cargos y funciones. 5) Que el Art. 14 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, emitido por la Fiscalía General de la República, indica que las instituciones como BANDESAL, están obligadas a desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable de la aplicación de las disposiciones de dicho instructivo, al directorio y gerentes según sus cargos y funciones. 6) Que de conformidad al Art. 74 del Manual de Operaciones de Prevención de Lavado de Dinero, de Activos y Financiamiento al Terrorismo establece que la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento elaborará anualmente un Programa de Capacitación para el personal, alta gerencia y miembros de Junta Directiva de BANDESAL, capacitándolos para que efectúen la detección de hechos u operaciones que puedan estar relacionados con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y la manera que deben de proceder en tales casos. 7) Que el programa de capacitación anual de la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento para el año 2022 aprobado por esta Junta Directiva, contempla en su romano sexto, los tipos de capacitación para el personal y funcionarios



del Banco, dicho programa establece que la fecha para impartir la capacitación de la Junta Directiva es el mes de mayo del presente año. 8) Que en esta sesión de Junta Directiva se ha contado con la participación del licenciado José Alexander Ortiz Quevedo, Jefe de la unidad de Relaciones Internacionales y Coordinador del Área de Capacitaciones de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, quien ha realizado una exposición de la aplicación de un enfoque basado en riesgos y responsabilidades del Gobierno Corporativo relativos al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Por tanto, Junta Directiva de BANDESAL, ACUERDA: Tener por recibida la presentación realizada por la Gerencia de Oficialia de Cumplimiento en conjunto con la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, en los términos expuestos y que constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----

**PUNTO III -** [REDACTED]

[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: [REDACTED]

[REDACTED]



00398

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE NIQU  
BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] Por tanto, Junta Directiva de BANDESAL,

ACUERDA: [REDACTED]

[REDACTED]

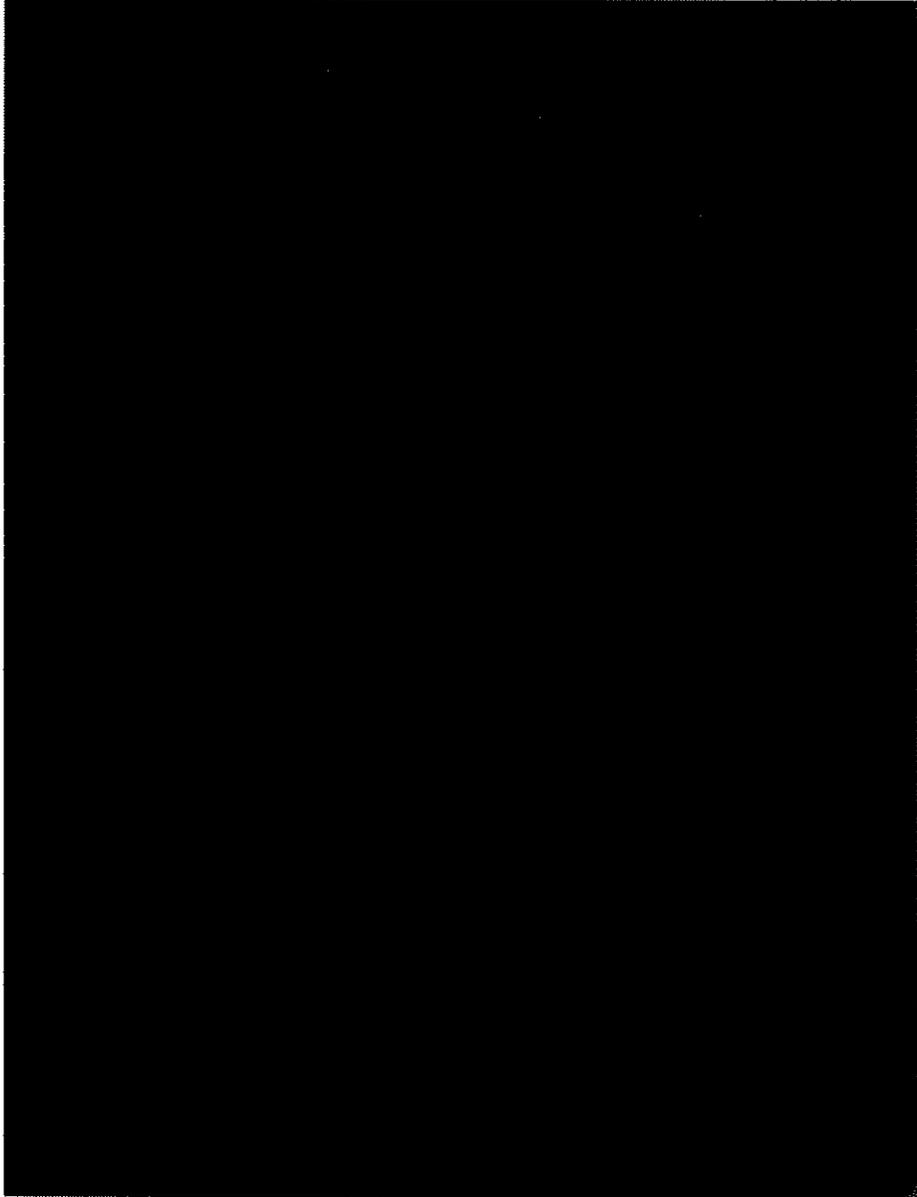
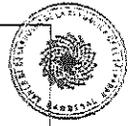
[REDACTED]

**PUNTO IV. -** [REDACTED]

[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República  
de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



[Redacted] Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA: [Redacted]

[Redacted]

PUNTO V. - [Redacted]

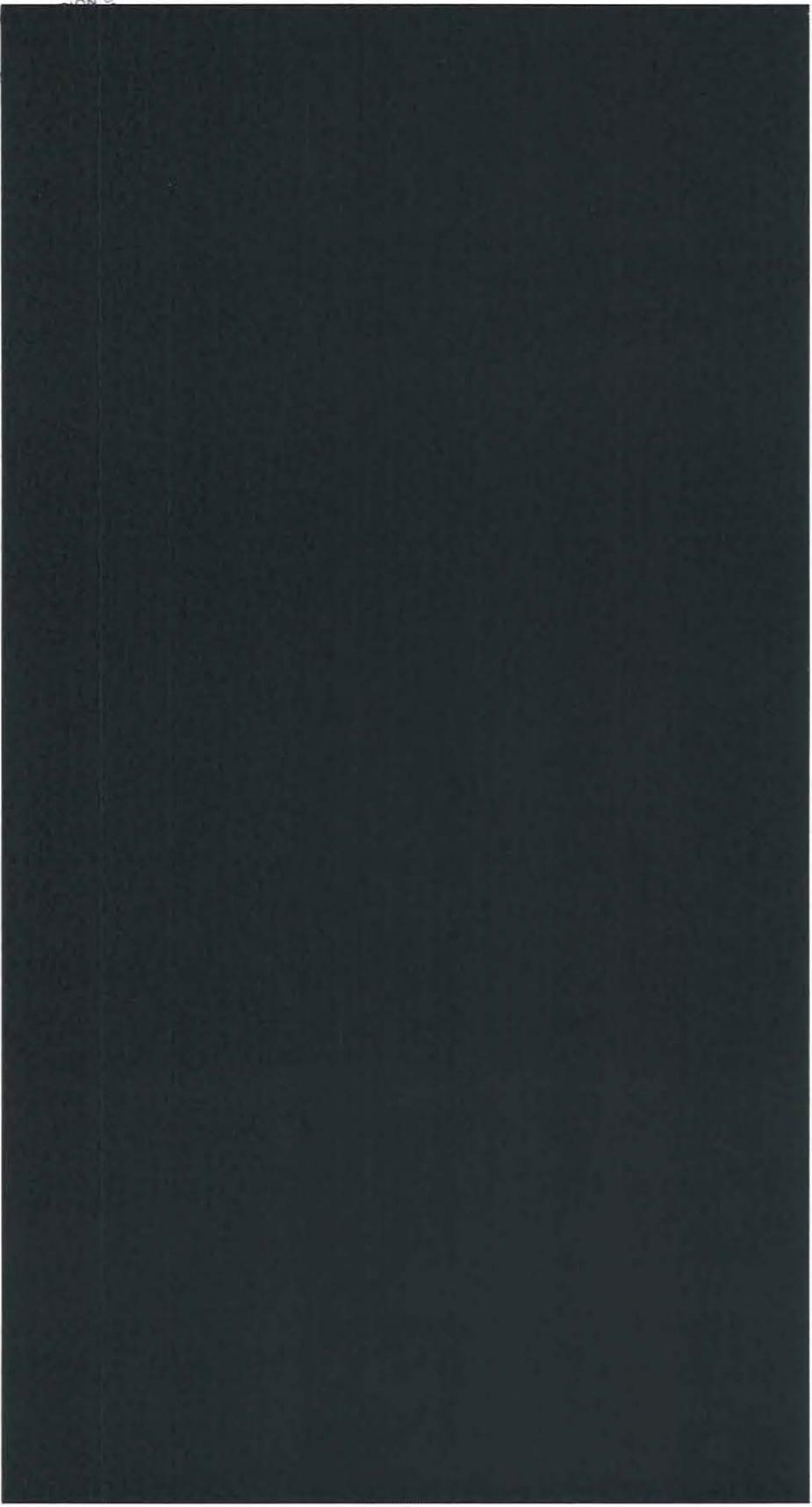
[Redacted] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: [Redacted]

[Redacted]



00398

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS





[REDACTED]

Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PUNTO VI. -

[REDACTED]

[REDACTED]

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la

República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

[REDACTED]

[REDACTED]



00400

[REDACTED]

[REDACTED] Por tanto,

Junta Directiva, ACUERDA: [REDACTED]

[REDACTED]

**PUNTO VII** - [REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: [REDACTED]

[REDACTED]



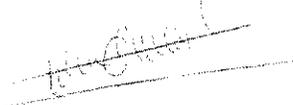
Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA:

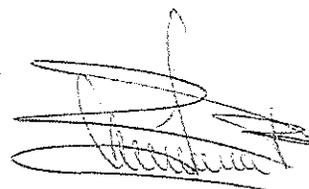
[Redacted line]

[Redacted line]

Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciséis horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva asistentes.

		
Mario Rodolfo Salazar Escobar	José Alberto Acosta Maldonado	Steven Jorge Kawas Yuja

		
Abraham Alvarenga Mejía	Carlos Mauricio Ostorga Marroquín	Gabriela Yanet Suárez Rivera

		
José Manuel Cañas Kurz	Janneth Carolina Brito Centeno	Melany Victoria Barillas de Tenorio



00402

INSCRIPCIÓN  
No. 3614  
CVPCPA  
REPÚBLICA DE  
ECUADOR

Nacexhda Elena Peña Galo

José Antonio Mejía Herrera

Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa

José Manuel Ramírez Castillo

José Tomás Cerna Trujillo

